





Madrid, a 2 de febrero de 2022

Ref.: Solicitud de acceso a información pública. Expediente 001-065388

Con fecha 2 de febrero de 2022 tuvo entrada en el Portal de la Transparencia del Gobierno, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el siguiente contenido:

Asunto:

"Direcciones Generales"

Información que solicita

"La Fundación Hay Derecho solicita conocer la siguiente información en relación a TODOS LOS MINISTERIOS: ¿Cuántos Directores generales no son funcionarios de carrera? ¿Cuántos cambios ha habido en las Direcciones Generales desde el inicio de la legislatura? ¿Cuál es el número total de empleados eventuales?"

Con fecha **2 de febrero de 2022**, un duplicado de esa solicitud se recibió en la Mutualidad General Judicial con el número 001-065388, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, esta Gerencia resuelve **conceder el acceso** a la información solicitada en los siguientes términos.

En relación con las dos primeras preguntas, en el ámbito de esta Mutualidad General Judicial (MUGEJU), ningún empleado público ni colaborador tiene el rango de Director General, ostentando el Gerente, máximo representante de esta Mutualidad, un cargo de rango equivalente al de Subdirector General. En relación con la tercera pregunta, en esta Mutualidad General Judicial (MUGEJU) no hay ningún empleado público ni colaborador que tenga el carácter de personal eventual.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante el Tribunal Superior de Justicia en que tenga su domicilio el solicitante, a su elección, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución. (Cf. Arts. 20.5, 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 13 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con los Arts. 30, 112.2 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

EL GERENTE,

José Juan Tomás Porter.